



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBGERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE INVESTIGACION JURIDICA ALETHIA

NOMBRE COMERCIAL: "INSTITUTO DE INVESTIGACION JURIDICA ALETHIA"

DIRECCIÓN: URBANIZACION MARISCAL CACERES MZ "D"- LOTE 20 - SEGUNDO PISO - JR. LAS BEGONIAS

CATEGORIA: 1-A (INTERMEDIO)

R.U.C.: 20614957469

ÁREA: 80.00 M²

GIRO (S): OFICINA ADMINISTRATIVA

AYACUCHO, 11 DE NOVIEMBRE 2025

LICENCIA Nº: 202513183

ZONIFICACIÓN: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA -1

EXPEDIENTE Nº: 2565327-2025

AUTORIZACIÓN PARA OPERAR DE: 06:00 HORAS **HASTA:** 23:00 HORAS

OBSERVACIÓN:

CÓDIGO DE PROPIETARIO SIGETI: 000000000000000000000000

VENCE:
Día/Mes/Año
//****

INDICACIONES:

- LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBE ESTAR EXHIBIDA EN UN LUGAR VISIBLE DEL LOCAL COMERCIAL.
- LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO PUEDE SER UTILIZADO POR OTRA PERSONA QUE NO SEA EL TITULAR DE LA MISMA.
- CUMPLIR CON EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES.
- PROHIBIDO CAMBIO DE GIRO DE NEGOCIO, VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO Y FUERA DEL LOCAL, USO DE LA VÍA PÚBLICA, GENERAR RUIDOS QUE EXCEDAN LOS LÍMITES PERMITIDOS, DESECHAR RESIDUOS QUE GENEREN RIESGO AMBIENTAL. ASUMIENDO LA TITULAR DE LA LICENCIA LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTE.
- SOLICITAR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES EN SU ESTABLECIMIENTO RESPECTO AL ÁREA, RAZÓN SOCIAL; ASÍ COMO EL EXTRAVÍO Y/O DETERIORO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, YA QUE CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN PERSONAL.
- EL TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBE COMUNICAR A LA SUB GERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS EL CESE DE ACTIVIDADES COMERCIALES A FIN DE DAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

PROVINCIA - HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Comercio y Licencias
Ing. Noel Chuchón Quispe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS
"año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N°

698

- 2025-MPH/42.45/NCHQ

AYACUCHO

11 NOV 2025

VISTO:

El Formato para la Declaración Jurada para a Licencia de Funcionamiento **DEFINITIVA** con registro N° 2565327, de fecha 07 de noviembre del 2025, presentado por el Sr. (a) **ROJAS ALCARRAZ JACK MELCHOR, REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUTO DE INVESTIGACION JURIDICA ALETHIA**, quien peticona Licencia de Funcionamiento **DEFINITIVA**, para desarrollar el giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA**, en el inmueble ubicado en **URBANIZACION MARISCAL CACERES MZ "D"- LOTE 20 - SEGUNDO PISO - JR. LAS BEGONIAS**, y el Informe N° 000975-2025-MPH/42.45-YVLC (2565327.002), y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que según el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada", el artículo 2° del precitado decreto, define a la Compatibilidad de Uso, Evaluación que realiza la entidad competente con el fin de verificar si el tipo de actividad económica a ser desarrollado por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente.; asimismo el artículo 6°, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos:

- Zonificación y compatibilidad de uso.
- Condiciones de Seguridad de la Edificación.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, señala que la licencia de funcionamiento es la "Autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas".

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, establece los requisitos exigibles que el solicitante debe presentar para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, la misma que es concordante con el artículo 29° de la Ordenanza Municipal N° 04-2021-MPH/A.

Que el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, establece el Valor de la licencia de funcionamiento.

Ordenanza Municipal N° 04-2021-MPH/A, establece los requisitos exigibles que el solicitante debe presentar para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Que, el administrado: se apersona ante Municipalidad Provincial de Huamanga -SGCL, a fin de solicitar Licencia de Funcionamiento **DEFINITIVA**, para desarrollar la actividad de **OFICINA ADMINISTRATIVA** adjuntando los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPH/A;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A del 16 de agosto del 2007, modificado por las Ordenanzas Municipales N° 011-2008-MPH/A del 13 de marzo del 2008, y N° 32-2010-MPH/A de fecha 14 de setiembre de 2010, y el Decreto de Alcaldía N° 009-2010-MPH/A de fecha 31 de agosto de 2010.

Que, del Informe N° 000975-2025-MPH/42.45-YVLC (2565327.002); se desprende que, de acuerdo a la evaluación de la zonificación vigente conforme la Ordenanza Municipal N° 015-2021 que aprueba el "Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho, Ordenanza Municipal N° 032-2010 que aprueba el "Reglamento para la gestión y administración del centro histórico de Ayacucho", la actividad económica de negocio de **OFICINA ADMINISTRATIVA** a desarrollarse en el inmueble ubicado en **URBANIZACION MARISCAL CACERES MZ "D"- LOTE 20 - SEGUNDO PISO - JR. LAS BEGONIAS**, es **COMPATIBLE** por encontrarse en la zonificación **RDM-1: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA -1**; debiendo de ser la licencia de manera **DEFINITIVA**.



Que, el inciso 2) del artículo 195° de la Ordenanza Municipal N° 014-2021-MPH/A – Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que es función de la Sub Gerencia de Comercio y Licencias, entre otros, el “Dirigir y otorgar licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, dentro de la jurisdicción y velar por el cumplimiento de las normas municipales.

Que, los incisos 13) y 16) del artículo 185° de la Ordenanza Municipal N° 014-2021-MPH/A – Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que es función de la Gerencia de Desarrollo Económico lo siguiente:

13) Supervisar el otorgamiento de licencias de funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales, que los administrados soliciten dentro de su jurisdicción, así como revocarlos.

16) Resolver en primera instancia los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), según su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 042-2023-MPH/45, de fecha 29 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico DELEGA a la Sub Gerencia de Comercio y Licencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga, las atribuciones señaladas en los numerales 13 y 16 del artículo 185° de la Ordenanza Municipal N°014-2021-MPH/A.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MPH/A – Ordenanza que Aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y mediante Ordenanza Municipal N° 014-2021-MPH/A, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF-2019); hoy Sub Gerencia de Comercio y licencias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por al Sr.(a) **ROJAS ALCARRAZ JACK MELCHOR, REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUTO DE INVESTIGACION JURIDICA ALETHIA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución en consecuencia, **OTÓRGUESE**, la Licencia de Funcionamiento **DEFINITIVA N° 202513183** para ejercer el giro de negocio de **OFICINA ADMINISTRATIVA**, en el inmueble ubicado en **URBANIZACION MARISCAL CACERES MZ “D”- LOTE 20 – SEGUNDO PISO – JR. LAS BEGONIAS**, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, que ocupa un área de **(80.00 m²)**, y con **Nivel de Riesgo Medio** en el horario ordinario (desde las 06:00 hasta las 23:00 horas del día), bajo el nombre comercial **“INSTITUTO DE INVESTIGACION JURIDICA ALETHIA”**.

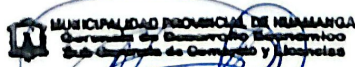
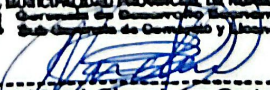
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, el titular de la Licencia de Funcionamiento o representante del mismo, se encuentra en la obligación de **EXHIBIR** en un lugar visible el Formato Original de Licencia de Funcionamiento otorgada, a cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de arbitrios municipales, a **SOLICITAR** a la Municipalidad Provincial de Huamanga la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar modificaciones en su establecimiento respecto al **ÁREA, RAZÓN SOCIAL**; así como el extravío y/o deterioro del formato de la Licencia, ya que constituye una autorización personal.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR, de acuerdo a lo establecido por el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas – RAISA 2022, que se encuentra **PROHIBIDO CAMBIO DE GIRO DE NEGOCIO, VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO Y FUERA DEL LOCAL, USO DE LA VÍA PÚBLICA, GENERAR RUIDOS QUE EXCEDAN LOS LÍMITES PERMITIDOS, DESECHAR RESIDUOS QUE GENEREN RIESGO AMBIENTAL**. Asumiendo la titular de la licencia **LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES y ADMINISTRATIVAS** correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el presente acto administrativo podrá ser **REVOCADO** si el titular de la Licencia de Funcionamiento no cumple con lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPH/A, “Ordenanza que Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho” o comete infracción establecida en el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas – RAISA 2022 y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), de la Unidad Fiscalización aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-MPH/A; N° 037-2023-MPH/A.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR, el presente acto resolutivo al Sr (a) **ROJAS ALCARRAZ JACK MELCHOR, REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUTO DE INVESTIGACION JURIDICA ALETHIA**, domiciliado en **URBANIZACION MARISCAL CACERES MZ “D”- LOTE 20 – SEGUNDO PISO – JR. LAS BEGONIAS**, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Comercio y Licencias

Ing. Nosi Chuchón Quispe
SUB GERENTE